

DICTAMEN TÉCNICO DGTH N° 02/2024

Asunción 18 de junio del 2024

Referencia: Seguro médico para el MADES - ID 451.088.

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones MADES.

Área requirente: Dirección de Gestión de Talento Humano.

Funcionario responsable: Víctor Córdoba

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección de Gestión de Talento Humano, Director

VISTO: Que la Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual es el Art. 12 establece que: Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó"

Y, la Circular DNCP 27/2024 "DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO"

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE UN SEGURO MÉDICO

La Dirección de Gestión de Talento Humano, procede a evaluar las conveniencias de contar con seguro médico para los funcionarios del MADES, y las directrices establecidas en el marco legal y normativo.

Atendiendo a la necesidad institucional de contar con presencia institucional en un lugar clave como lo es la Ciudad de Coronel Oviedo, capital del Quinto Departamento de Caaguazú, en el cual se encuentran funcionarios dependientes de la Dirección de Unidades Descentralizadas. Por lo que, entre las opciones de alquiler, la única que sobresale en costo-beneficio es el local del Sr. Jorge Daniel Ortiz Ocampos.

La contratación de un seguro médico para los funcionarios del MADES se encuentra amparada por las siguientes disposiciones legales y normativas:

- **Ley N° 1535/10 "De Administración Financiera del Estado":** Esta ley establece la obligación del Estado de proveer a sus funcionarios de un seguro médico que garantice su acceso a servicios de salud de calidad.
- **Decreto N° 1260/14 "Reglamentario de la Ley N° 1535/10":** Este decreto reglamenta la implementación del seguro médico para los funcionarios públicos, estableciendo los requisitos y condiciones generales para su contratación.
- **Presupuesto General de la Nación (PGN) 2024:** El PGN 2024 asigna recursos específicos para la contratación del seguro médico de los funcionarios del MADES.

La contratación de un seguro médico para los funcionarios del MADES es fundamental por las siguientes razones:



- **Cumplimiento de la Ley y el Decreto Reglamentario:** La contratación del seguro médico es una obligación legal y reglamentaria del MADES.
- **Salud y bienestar de los funcionarios:** El seguro médico garantiza el acceso a servicios de salud de calidad para los funcionarios y sus familias, lo que contribuye a su bienestar físico y mental.
- **Prevención de enfermedades:** El seguro médico promueve la prevención de enfermedades a través de chequeos médicos periódicos y exámenes de diagnóstico.
- **Reducción de costos:** El seguro médico permite a los funcionarios ahorrar en gastos médicos, lo que mejora su economía familiar.
- **Mejora de la productividad:** Unos funcionarios sanos y con acceso a servicios de salud de calidad son más productivos en su trabajo.
- **Atracción y retención de talento:** La oferta de un seguro médico es un factor importante para atraer y retener talento humano en la institución.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUERIMIENTOS

Los requerimientos técnicos establecidos en las bases licitatorias para el seguro médico se basan en las siguientes necesidades:

- **Cobertura integral:** El seguro debe cubrir una amplia gama de servicios médicos, incluyendo consultas médicas, internaciones, cirugías, medicamentos, estudios de diagnóstico y tratamientos especializados.
- **Red de prestadores amplia:** El seguro debe contar con una amplia red de prestadores de servicios médicos en todo el país, para garantizar el acceso a la atención médica en cualquier lugar.
- **Cobertura familiar:** El seguro debe incluir la cobertura de los familiares directos de los funcionarios, como cónyuges e hijos.
- **Plan de deducible y coaseguro:** El plan de deducible y coaseguro debe ser razonable y acorde a la capacidad económica de los funcionarios.
- **Atención de calidad:** El seguro debe garantizar la atención médica de calidad en todos los prestadores de su red.
- **Experiencia y solidez:** La empresa de seguros debe tener una amplia experiencia en el mercado y una sólida posición financiera.
- **Atención al cliente:** La empresa de seguros debe ofrecer un servicio de atención al cliente de calidad, eficiente y accesible.

3. Limitaciones a la Participación de Potenciales Oferentes

Los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones no limitan la participación de potenciales oferentes. Todas las empresas de seguros que cumplan con las condiciones del contrato podrán presentar sus propuestas.

4. Marca específica: No Aplica

No se indica ninguna marca específica ni derecho intelectual exclusivo. Se busca una empresa de seguros que cumpla con los requerimientos técnicos y que ofrezca el mejor precio y condiciones para los funcionarios del MADES.


Abog. MARIA LIZ ADORNO SEMIDEI
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES


Abog. Víctor Córdoba, Director
Dirección de Gestión de Talento Humano
MADES

5. Conclusión

En base al análisis realizado, queda respaldada la objetividad para la contratación de un seguro médico para los funcionarios del MADES, considerando los beneficios que este servicio ofrece, el cumplimiento de la Ley y el Decreto Reglamentario, la razonabilidad de los requerimientos técnicos establecidos en las bases licitatorias y la necesidad de garantizar la salud y bienestar de los funcionarios.



Abg. María Liz Adorno
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Víctor Córdoba, Director
Dirección de Gestión de Talento Humano

